

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 017-2002-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 11 de Enero del 2002

Visto el Informe Nº 007-2002-OGAJ/INS, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, Informe Nº 009-2002-DG-CNPB/INS, Memorandum Nº 035-2002-DG-CNLSP/INS, Memorandum Nº 020-2002-DG-CENAN/INS, y Memorandum Nº 026-2002-DG-CNCC/INS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 04DIC01, el señor René Tenorio Soca, solicita su destaque al Centro Nacional de Producción de Biológicos del Instituto Nacional de Salud;

Que, mediante Oficio Nº 2546-2001-J-OPD/INS, de fecha 18DIC01, se hace de conocimiento del señor Tenorio, que luego de la consulta formulada al Centro Nacional de Producción de Biológicos, dicho Centro informa que no requiere los servicios de un Técnico en Laboratorio, labor desempeñada por el recurrente;

Que, mediante escrito de fecha 20DIC01, el señor René Tenorio solicita se reconsidere la petición formulada, y se le destaque a cualesquiera de los Centros que dependen del INS;

Que, efectuadas las consultas respectivas con los diferentes Centros con que cuenta el INS, a saber: CNPB, CNCC, CENAN y CNLSP, se ha indicado que a la fecha, dichos órganos no requieren los servicios de personal adicional, según lo expuesto en los documentos señalados en vistos;



Que, el artículo 80° del D.S. N° 005-90-PCM (Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa) establece que: "El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional".

Que, conforme se desprende de lo dispuesto por la norma antes reseñada, no resulta una obligación del INS solicitar los servicios del recurrente, más aún estando a lo expuesto por los diferentes órganos de la Institución;

En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 178-95-SA/DM;

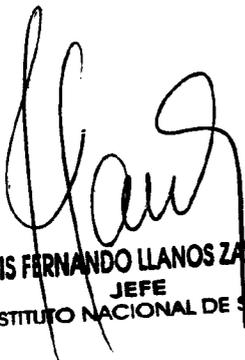
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de reconsideración interpuesta por el señor René Tenorio Soca.

Artículo 2°.- **NOTIFICAR** la presente resolución al interesado.

Regístrese y comuníquese




Dr. LUIS FERNANDO LLANOS ZAVALAGA
JEFE
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia
fotostática es una reproducción fiel al original
que he tenido a mi disposición y que he devuelto
en el acto al interesado.

Lima, 15/01/2002

St. CARLOS DE CHILCA DE WILASCO

